



DECRETO EXENTO N° 383 +

PARRAL, 20 Ene 2014

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.330, de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública “Contrato de Suministro arriendo de vehículos”, ID 1754-23-LE13.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.901 de fecha 19 de junio de 2013, que adjudica la Licitación antes referida.
- 5.- El Decreto Exento N° 3.660, de fecha 01 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el proveedor Rigoberto Contreras Rojas.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 7.- El Decreto Exento N° 323, de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 8.- La Ley N° 19.886, “Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios”.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre “Contrato de Suministro Arriendo de vehículos”, ID 1754-23-LE13, aprobado por Decreto Exento N° 2.330, 17 de Mayo de 2013, resultando adjudicados los siguientes proveedores:
 - SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT N° 76.769.190-4.
 - RIGOBERTO ALFONSO CONTRERAS ROJAS, RUT 4.425.483-2
 - LUIS ADOLFO ROJAS ALBORNOZ, RUT 10.158.349-6
 - ARNOLDO HERNANDEZ QUEVEDO, RUT 10.757.291-0
- 2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña paula Retamal Urrutia y el proveedor RIGOBERTO ALFONSO CONTRERAS ROJAS, RUT 4.425.483-2, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2013.
- 4.- Que, según lo establecido en el numeral 13 de las Bases Administrativas y clausula sexta del contrato antes individualizado, permite modificar el contrato original en el siguiente tenor:

“Que se aumenta el plazo para la prestación de Servicio de arriendo de vehículos a contar del día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año”.



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato, que se adjunta, para el servicio de arriendo de vehículos con el proveedor RIGOBERTO ALFONSO CONTRERAS ROJAS, RUT 4.425.483-2.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula sexta del Contrato original.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
Secretario Municipal (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VTO/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD